

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONGRESO DE LA REPÚBLICA





SITUACIÓN DEL PERSONAL CAS A 728 Y CAS COVID

Gerencia Central de Gestión de las Personas

Mayo 2023





Ley N° 31703

Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los trabajadores del Seguro Social de Salud (ESSALUD) que se encuentran bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) con contrato a plazo indeterminado.

OBJETO:

La Ley N° 31703 fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de marzo de 2023, ésta tiene por objeto incorporar al personal profesional, no profesional, asistencial y administrativo, que se encuentra laborando en el Seguro Social de Salud (ESSALUD), bajo el régimen del contrato administrativo de servicios (CAS) a plazo indeterminado, al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, de manera gradual y progresiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y en el orden de prelación del tiempo de servicio en el plazo de tres años.

Asimismo, en su única Disposición Complementaria Modificatoria dispuso la modificación del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057.

REQUISITOS:

El artículo 3° establece que los requisitos para la incorporación son los siguientes:

- a) Haber ingresado a la institución mediante proceso de selección por concurso público de méritos; y,
- b) A la fecha de promulgación de la presente ley, **encontrarse laborando bajo la modalidad del contrato administrativo de servicios (CAS) a plazo indeterminado.**

La Ley N° 31703 es una norma de carácter heteroaplicativa, por cuanto la misma está supeditada a su reglamentación, conforme lo establecido en su artículo 6° que señala lo siguiente: *"La reglamentación y demás normas complementarias para la adecuada implementación de la presente ley es elaborada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), en coordinación con el Seguro Social de Salud (ESSALUD), en el plazo máximo de noventa (90) días calendario siguientes a la promulgación de la presente ley"*.



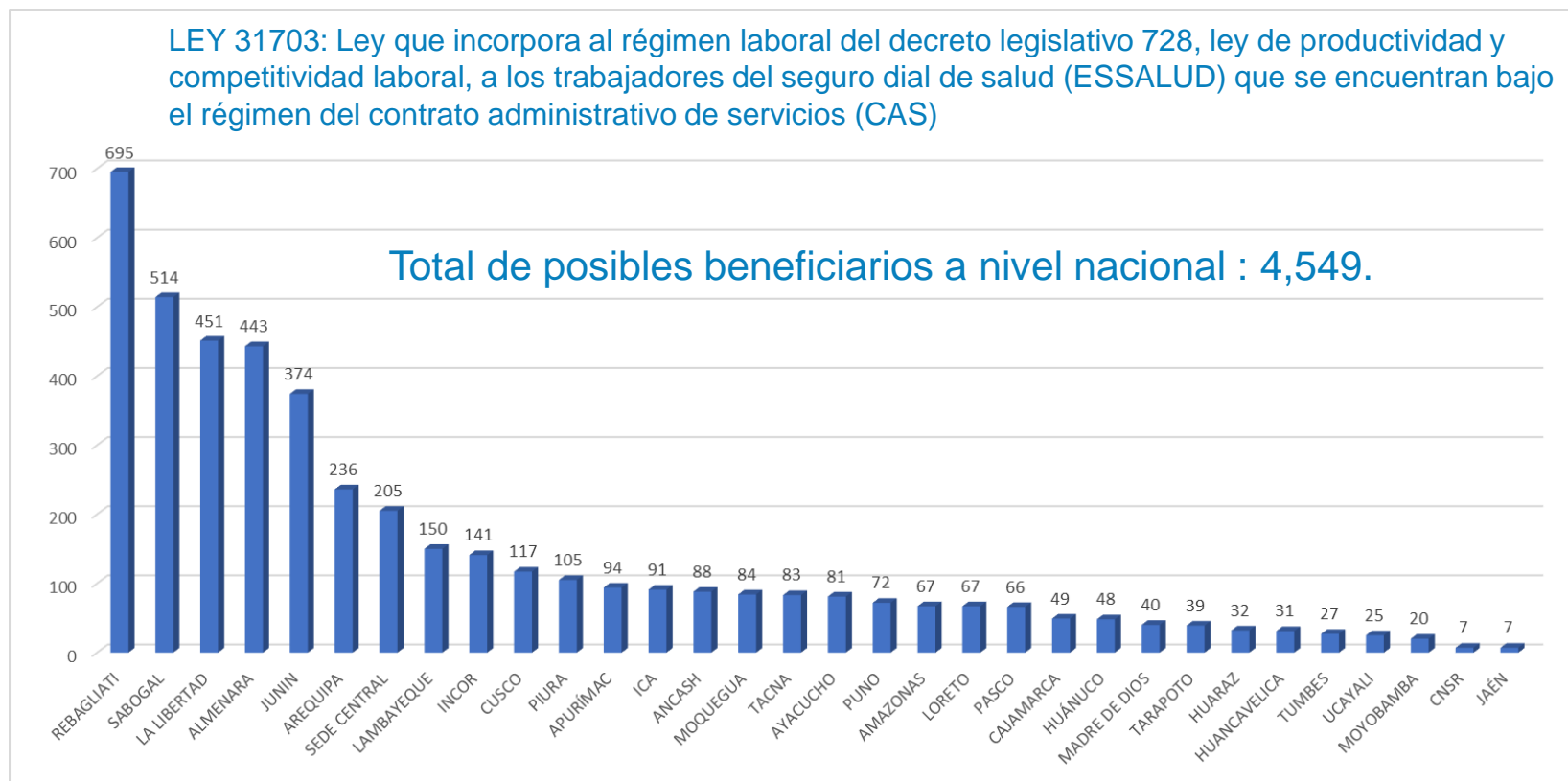


ACCIONES DE ESSALUD PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 31703

- Mediante **Memorando Circular N° 79-GCGP-ESSALUD-2023** la Gerencia Central de Gestión de las Personas, solicitó a todos los órganos desconcentrados de EsSalud que remitan los informes de carrera de los trabajadores CAS que mantienen vínculo vigente a plazo indeterminado en virtud a la Ley N° 31131 (a excepción de aquellos trabajadores que mantienen dicho vínculo en virtud a la aplicación de la Ley N° 31539 CAS COVID).
- Se acudió a reunión de trabajo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para revisar el proyecto de reglamento de la Ley N° 31703, esperando su emisión para la implementación.
- El Seguro Social de Salud - EsSalud viene adoptando las acciones administrativas en el marco de la implementación de la Ley N 31703, en principio con la verificación de los requisitos establecidos en el artículo 3° de la misma, en tanto se apruebe el Reglamento de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° de dicha Ley.



OODD	RRHH
REBAGLIATI	695
SABOGAL	514
LA LIBERTAD	451
ALMENARA	443
JUNIN	374
AREQUIPA	236
SEDE CENTRAL	205
LAMBAYEQUE	150
INCOR	141
CUSCO	117
PIURA	105
APURÍMAC	94
ICA	91
ANCASH	88
MOQUEGUA	84
TACNA	83
AYACUCHO	81
PUNO	72
AMAZONAS	67
LORETO	67
PASCO	66
CAJAMARCA	49
HUÁNUCO	48
MADRE DE DIO	40
TARAPOTO	39
HUARAZ	32
HUANCAVELICA	31
TUMBES	27
UCAYALI	25
MOYOBAMBA	20
CNSR	7
JAÉN	7
Total general	4,549



Proyección de Gasto de Personal CAS a D.L. 728 Anual : S/. 442.260.739
(Enero a Diciembre)





LEY 31539

LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE Y POR ÚNICA VEZ,
EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, EL CAMBIO DE
CONTRATO CAS-COVID A CONTRATO CAS AL PERSONAL
ASISTENCIAL EN EL SECTOR SALUD



LEY 31539

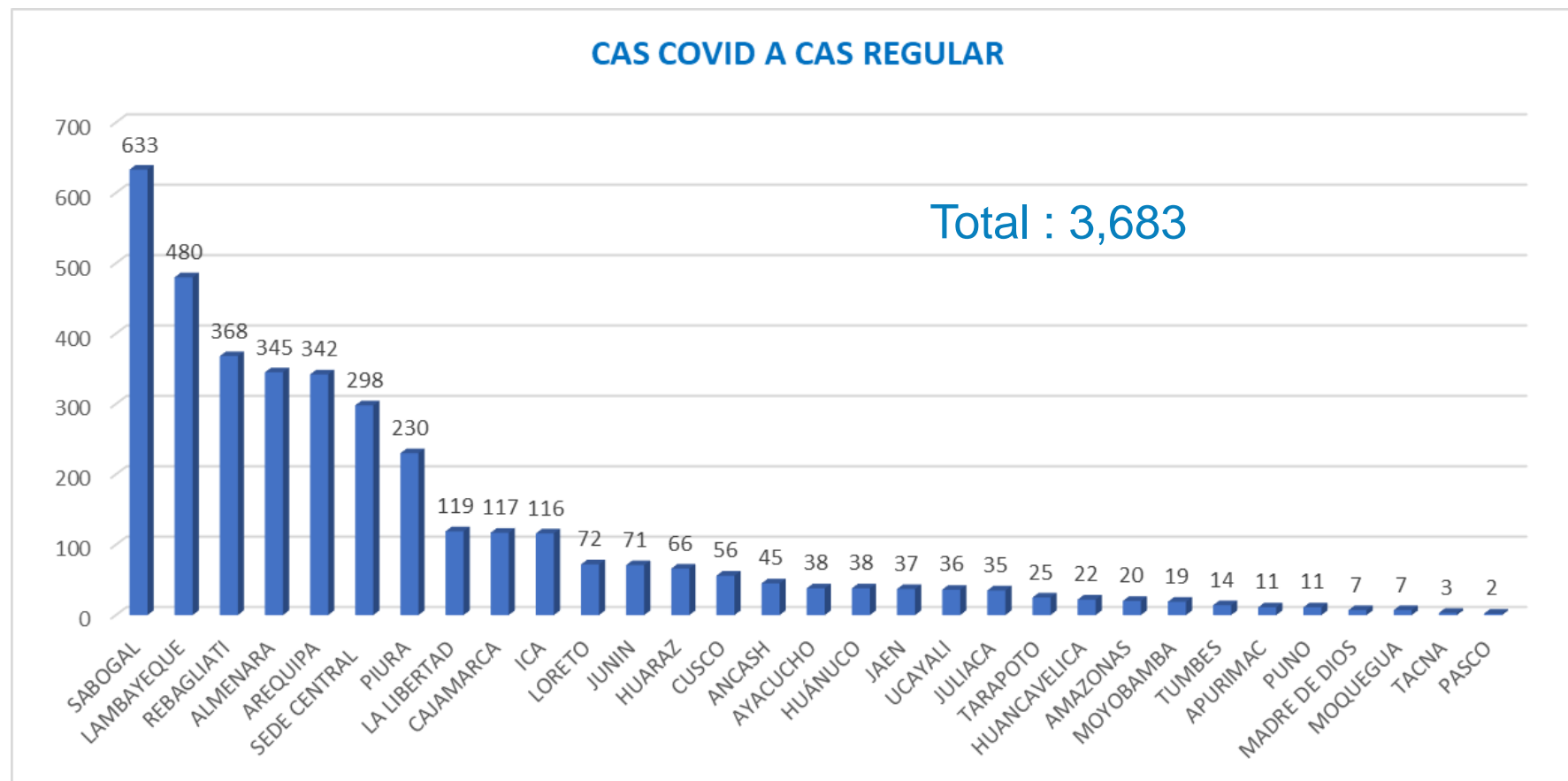
LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE Y POR ÚNICA VEZ, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, EL CAMBIO DE CONTRATO CAS-COVID A CONTRATO CAS AL PERSONAL ASISTENCIAL EN EL SECTOR SALUD





LEY 31539

DDDD	RRHH
SABOGAL	633
LAMBAYEQUE	480
REBAGLIATI	368
ALMENARA	345
AREQUIPA	342
SEDE CENTRAL	298
PIURA	230
LA LIBERTAD	119
CAJAMARCA	117
ICA	116
LORETO	72
JUNIN	71
HUARAZ	66
CUSCO	56
ANCASH	45
AYACUCHO	38
HUÁNUCO	38
JAEN	37
UCAYALI	36
JULIACA	35
TARAPOTO	25
HUANCAVELICA	22
AMAZONAS	20
MOYOBAMBA	19
TUMBES	14
APURIMAC	11
PUNO	11
MADRE DE DIOS	7
MOQUEGUA	7
TACNA	3
PASCO	2
Total General	3,683

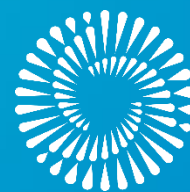


PROYECCIÓN AL CIERRE 2023
Impacto Pase CAS COVID a CAS Regular
 (En Soles)



CONCEPTOS	PIA 2023 (a)	PROYECCIÓN 2023	VARIACIÓN
1. INGRESOS TOTALES	14,799,895,467	14,799,895,467	-
1.1. INGRESOS OPERATIVOS	14,789,726,477	14,789,726,477	-
1.1.2. Venta de Servicios	14,353,086,293	14,353,086,293	-
- Aportaciones de Asegurados	14,052,008,039	14,052,008,039	-
- Ley N° 30478 (Aportes 4.5% AFP)	288,479,928	288,479,928	-
- Prestaciones a No Asegurados	12,598,326	12,598,326	-
1.1.3. Ingresos Financieros	187,114,015	187,114,015	-
1.1.4. Ingresos por Participaciones o Dividendos	876,568	876,568	-
1.1.6. Otros	248,649,601	248,649,601	-
1.2. INGRESOS DE CAPITAL	10,168,990	10,168,990	-
1.3. INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	-	-	-
1.5. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-	-
2. EGRESOS TOTALES	14,627,179,266	15,129,866,843	502,687,577
2.1. EGRESOS OPERATIVOS	13,744,845,005	14,247,532,582	502,687,577
2.1.1. Compra de Bienes	2,278,270,047	2,278,270,047	-
2.1.2. Gasto de Personal	6,939,934,661	6,939,934,661	-
2.1.3. Servicios Prestados por Terceros	3,684,049,282	4,186,736,859	502,687,577
2.1.4. Tributos	5,658,689	5,658,689	-
2.1.5. Gastos Diversos de Gestión	836,932,326	836,932,326	-
2.2. GASTOS DE CAPITAL	608,630,606	608,630,606	-
2.2.1. Presupuesto de Inversiones -FBK	487,957,309	487,957,309	-
2.2.2. Inversión Financiera	120,673,297	120,673,297	-
2.3. EGRESOS POR TRANSFERENCIAS	173,703,655	173,703,655	-
2.4. EGRESOS POR FINANCIAMIENTO	100,000,000	100,000,000	-
SALDO FINAL	172,716,201	(329,971,376)	(502,687,577)





BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.essalud.gob.pe

